

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE.

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo informe a esta Cámara Legislativa, con la premura que amerita la importancia social del tema en cuestión:

- a) en materia de costos internos:
 - si el Poder Ejecutivo ha realizado estudios de costos internos de la Provincia.
 Particularmente en materia de costos de transporte y en caso afirmativo la incidencia por tipo de mercadería;
- b) en materia de precios generales indique:
 - 1. si se realizan encuestas de precios en la Provincia;
 - si se realizan comparativos con precios de otras jurisdicciones del país, especialmente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz); y
 - 3. si estas encuestas se desagregan según el tipo de bienes (consumo; durables; registrables; otros.).

En caso afirmativo con qué frecuencia, y remita a la Legislatura los precios relevados. Informe sobre las distorsiones detectadas.

- c) en materia de bienes electrónicos, computación, etc.:
 - si se realizan encuestas de precios en la Provincia de bienes electrónicos y computación, particularmente de aquellos bienes que se producen en Tierra del Fuego;
 - 2. si se realizan comparaciones de los rubros señalados en punto anterior con el resto del país;
 - 3. si se han realizado diagnósticos en cuanto a probables distorsiones con respecto a otras jurisdicciones; y
 - 4. remita documentación en caso que la hubiere;
- d) en materia de automotores:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

- informe unidades nuevas comercializadas en Tierra del Fuego durante los últimos tres años desagregado por marca y modelo;
- si se realizan encuestas de precios en la Provincia del rubro automotor (unidades nuevas y usadas);
- si se realizan comparativos con precios de otras jurisdicciones del país, especialmente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Río Gallegos (Provincia de Santa Cruz);
- 4. informe si se relevan distorsiones de precios con el resto del país; y
- 5. remita documentación en caso que las hubiere.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JUNIO DE 2012.

RESOLUCIÓN Nº

154

113

Pablo GONZALEZ Secretario Legislativo Poder Legislativo Juan Felipe RODRIGUEZ
Vice-Presidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo